



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE
HUELVA**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 31 de agosto de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (BOJA nº189 de 27 de septiembre de 2010).

Posteriormente por Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, en concreto las siguientes:

- 1.Las relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio.
- 2.Las relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráfico significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, (BOJA extraordinario nº 28 de 11/08/2022) en su artículo 2.3 señala: Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda: ... i) El Consorcio de transporte Metropolitano del Área de Huelva.

El artículo 10.3 del Decreto señala "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía".

Conforme a lo establecido en sus Estatutos, la estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos de decisión:

- * Presidencia del Consorcio: corresponde a quien ostente la titularidad de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de movilidad y transportes: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- * Vicepresidencia del Consorcio: corresponde ejercer la Vicepresidencia 1ª a quien represente al Ayuntamiento de Huelva y la Vicepresidencia 2ª a la persona representante de entre el resto de entidades locales consorciadas por acuerdo mayoritario de éstas en el Consejo de Administración.
- * Consejo de Administración: es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio, compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas.
- * Dirección Gerencia: Personal directivo profesional que dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidencia.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2027, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan, finalmente aprobado en septiembre de 2022, apuesta por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio también se ha elaborado el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuye a disponer de un instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte de Huelva.

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible (2023-2030), es un plan estratégico basado en prácticas de planificación existentes y que tiene en cuenta los principios de integración, participación y evaluación buscando un cambio de modelo en el sistema de transporte actual.

El Plan pretende ser un instrumento de referencia para el conjunto de actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en la aglomeración urbana. Con él se pretende alcanzar un nuevo equilibrio en los medios de transporte que concurren en el Área Metropolitana de Huelva, de modo que se refuerce el papel de los más benignos y eficientes social y ambientalmente como el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo y se reduzca la participación del automóvil privado.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

Se propone mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del consorcio, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El 97,9% del presupuesto de gastos de la entidad corresponde a operaciones corrientes, frente al 2% que



suponen las operaciones de capital. Dentro de las operaciones corrientes, el 89,8% del presupuesto se concentra en el capítulo IV. Transferencias corrientes que contempla las compensaciones a operadores de transporte por subvención en la tarifa de viaje de los usuarios en el ámbito del Consorcio. Por otro lado, el capítulo I de gastos de personal supone el 8% del presupuesto para una plantilla de 5 personas y el capítulo II de gastos corrientes supone tan solo el 3,3% del presupuesto.

No se contemplan activos ni pasivos financieros y las inversiones de capital, generalmente destinadas a dotación de paradas supone el 2% del total del presupuesto de gastos.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	295.132	4,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	200.942	3,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500.000	89,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	5.996.074	97,9
6 INVERSIONES REALES	80.000	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	0,8
Operaciones de Capital	130.000	2,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.126.074	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.126.074	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

470.00 Subvención vinculada la precio a operadores.

Se estima que en 2025 se mantendrán los niveles de demanda de 2024.

607.00 Bienes destinados al uso general.

Para la realización de obras de canalización de conexión de paneles de mensajería variable e iluminación de distintos tipo en estaciones, apeaderos y marquesinas.

770.00 Contrato- programa operador urbano Huelva.

Compromisos asumidos con el operador urbano Empresa Municipal de Transporte Urbano (EMTUSA) para la realización de proyectos de promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano/metropolitano de mejora de la integración y coordinación de ambas redes de transporte.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario son las siguientes:

Adecuación presupuestaria debido al fuerte incremento de la demanda del ejercicio 2024 respecto a 2023, y que se estima se mantendrá durante 2025, así como, a la inflación acumulada aplicadas a las tarifas de referencia a abonar a los operadores de transporte.

Culminación del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y hardware asociado, para



dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejor del control del sistema de transporte y de la información al usuario

Promoción de la movilidad sostenible en proyecto de colaboración con la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Huelva (EMTUSA), conforme al contrato-programa suscrito por ambas partes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Programa	2025	%
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	6.126.074	100,0
TOTAL	6.126.074	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva está conformado por los municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos par del Condado, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villablanca, la Diputación Provincial de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que supone que un total de 21 municipios, con una población total según padrón de 412.424 habitantes en 2023 (un 77,77% de la población total de la provincia de Huelva).

Se contempla la incorporación al ámbito del Consorcio de los municipios de La Palma del Condado, Villarrasa y Niebla para 2025.

En 2010 se constituye el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores, así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Huelva y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, urbanos y otros modos de



transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz, así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos a 31 de diciembre de 2023:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva 97.401
- Viajes totales en el ámbito del Consorcio + urbano: 2.803.241

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano

OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad. A través de la realización de una política de prestación de servicios que tiene como prioridad esencial la potenciación del transporte público, mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad contemplando los medios no motorizados y la implantación de políticas tarifarias que incentiven el uso del transporte público.

La mejora de la sostenibilidad del sistema de transporte publico metropolitano descansa en el fomento del transporte público, el transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, y la mejora de la calidad del servicio.

ACT.1.1.1 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actuación, para la consecución del objetivo son:

- * Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- * Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- * Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- * Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. Es esta línea, se continúa con la planificación de una nueva mejora del sistema público de préstamo de bicicletas con la automatización del proceso de contratación del servicio.
- * Una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.



* Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

*Promoción de la intermodalidad entre distintos modos de transporte en bus interurbano y/o metropolitano, en tren, cercanías, modo no motorizados.

OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano

OO.2.1 Incorporar los sistemas de información y señalética con enfoque de género

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

ACT.2.1.1 Revisión de la perspectiva de género en los sistemas de información

En todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano se ha atendido a la perspectiva de género, especialmente en la elaboración de la nueva Carta de Servicios del Consorcio en su redacción.

ACT.2.1.2 Planificación de las actuaciones correctivas en paradas y marquesinas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad

Tanto en la implantación como en las actuaciones correctivas y/o de modificación que se hagan en las paradas/marquesinas actuales se incluirá la perspectiva de género, con especial atención en cuanto a su ubicación, iluminación, así como acceso/itinerario peatonal a las mismas.